

RESOLUCIÓN RECTORAL 002 **(31 de marzo 2022)**

Por el cual se convoca a elección de representante y suplente de estudiantes ante el Consejo Académico y Consejo Superior de la Fundación Universitaria Colombo Germana.

El Rector de la Fundación Universitaria Colombo Germana en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confieren el literal k del artículo 53 de la Resolución 26827 del 29 de noviembre de 2017 (Estatutos Generales), otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO

1. Que los estatutos de la Fundación Universitaria Colombo Germana, institución de Educación Superior con personería jurídica reconocida por la Resolución 10263 de del 22 de noviembre de 2010 y con cambio de carácter como institución universitaria con resolución 26827 del 29 de noviembre de 2017 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, establece en el artículo 38 literal e) y artículo 46 literal h), la participación de un representante de estudiantes ante el Consejo Superior y uno para el Consejo Académico.
2. Que de conformidad el artículo 12 literal h) del Reglamento Estudiantil, es un derecho de los estudiantes elegir y ser elegido para la representación estudiantil en los órganos de la Fundación.
3. Que en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, todo el proceso de postulación y elección de los representantes será con la utilización de plataformas digitales de la Fundación.
4. Que la última sesión con presencia de los representantes de estudiantes vigente ante Consejo Superior y Académico será el mes de mayo quedando vacante la curul.
5. Que el periodo de los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior y Consejo Académico es de un (1) año contado a partir de junio de veintidós (2022).

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a los estudiantes de la Fundación Universitaria Colombo Germana para que por voto universal, nominal y secreto elijan:

- Un (1) representante de los estudiantes ante el Consejo Superior.
- Un (1) representante suplente de los estudiantes ante el Consejo Superior.
- Un (1) representante de los estudiantes ante el Consejo Académico

ARTÍCULO 2°. Requisitos para ser elegido ante los Consejos Superior y Académico:

- a) Cumplir con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento Estudiantil que señala **“DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.** Se considera estudiante de la Fundación

a quien por acto voluntario haya cumplido los requisitos establecidos para el ingreso a cualquier programa académico de pregrado o posgrado, en cualquiera de las metodologías o modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, siempre y cuando haya realizado la matrícula administrativa, financiera y académica para el programa académico al cual fue admitido oficialmente, dentro de los plazos establecidos en el calendario académico”.

- b) Ser estudiante de pregrado o posgrado de metodología presencial o virtual.
- c) Haber cursado al menos un periodo académico en la institución.
- d) No podrán ser candidatos quienes estén o hayan sido sancionados disciplinariamente o académicamente.
- e) Tener un promedio acumulado de mínimo 3.5.
- f) No tener antecedentes penales ni contravencionales.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN. El plazo de la inscripción de candidatos es desde el día 11 de abril de 2022 hasta el 24 de abril de 2022, adjuntando la hoja de vida y las propuestas en formato PDF al correo de la Secretaria General (Secretaria.general@unigermana.edu.co)

La Secretaría General verificará los requisitos entre el 25, 26 y 27 de abril de 2022.

La lista de candidatos admitidos será publicada el día 28 de abril de 2022 en la página de la UNIGERMANA.

ARTÍCULO 4°. PUBLICACION DE CANDIDATOS. La Secretaria General por medio idóneo dará a conocer los candidatos que se presentaron en el tiempo estipulado.

ARTÍCULO 5°. CAMPAÑA DE ELECCIONES. Los candidatos harán sus respectivas campañas entre el Entre el 29 de abril de 2022 al 7 de mayo de 2022. En la última fecha se realizará un panel para visibilizar las propuestas de los candidatos (7 de mayo de 2022).

ARTÍCULO 6° FECHA DE ELECCIÓN. La fecha de elección de los representantes principal ante el Consejo Superior y Consejo Académico será los días 30 de abril de 2022 hasta el 4 de mayo de 2022, mediante el link que será enviado a los correos institucionales de los estudiantes.

ARTÍCULO 7°. FORMA DE VOTACIÓN. La votación será personal y virtual, de manera secreta. La votación para elegir Representantes de los estudiantes será directa, sin posibilidad de delegar el voto.

PARAGRAFO. El director de Virtualidad deberá velar por el correcto manejo de las elecciones se llevarán a cabo por medio digital.

ARTICULO 8°. CIERRE DE VOTACIÓN- A las doce del mediodía (12:00 m) del 10 de mayo de 2022 se cerrará el ingreso a la plataforma para las votaciones.

ARTICULO 9°. DE LOS ELECTOS. El que ocupe el primer lugar de las votaciones según corresponda será Representante de los egresados ante el Consejo Superior. El que ocupe el segundo puesto será el suplente.

PARAGRAFO. En caso de presentarse empate, la Secretaría General convocará una segunda vuelta de votación como únicos candidatos los electos empatados

ARTICULO 9°. ACTA DE ELECCIÓN. Realizada la verificación de los listados de los votantes se levantará un acta firmada por el Rector de la Fundación y la Secretaria General donde se señalará el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes y del nombre de los Representantes principales y Suplentes que salieron electos para Representar a los Estudiantes ante el Consejo Académico y Superior.

ARTICULO 10°. DE LOS ELECTOS. El que ocupe el primer lugar de las votaciones según corresponda (Consejo Académico y Consejo Superior) será Representante de los estudiantes ante el Consejo respectivo. El que ocupe el segundo puesto será el suplente.

PARAGRAFO. En caso de presentarse empate, la Secretaría General convocará una segunda vuelta de votación como únicos candidatos los electos empatados.

ARTÍCULO 11°. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros principales y suplentes ante los Consejos no podrán simultáneamente ocupar cargos similares en otras instituciones de Educación Superior, ni participar antes Consejos o Comités de tales Instituciones. Que conlleve dirección académica, administrativa o financiera.

ARTÍCULO 12°. COMISION VEEDORA La Secretaria General, El director de Virtualidad y el Rector de la Fundación se encargarán del desarrollo del proceso electoral, vigila la pureza y transparencia del mismo y resuelve los reclamos que surjan.

ARTÍCULO 13°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA
Rector

Elaboró: Secretaria General.